

FIRMADO

1.- Técnico de Administración General ST-DIS, ANTONIO IVARS TUR, a 15 de Junio de 2016
2.- Concejel Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 15 de Junio de 2016



ASISTENTES

Presidente.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

1ª Convocatoria.

Tenientes de Alcalde.

D^a M^a Pilar Cabrera Bertomeu.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D. Antonio Ivars Tur

No asiste:

D. César Sánchez Pérez

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

ACTA Nº 25/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016.

En la Villa de Calp, a catorce de junio de dos mil dieciséis, siendo las once horas y diez minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández Pujol, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 7 de junio de 2016.
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Impulsar el uso del logotipo de la Vuelta'16 con el lema "Calp decide la vuelta" en aquellos canales de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento: Mupis, banderolas, cartelería, web municipal, web de turismo, redes sociales y uso de correo electrónico.
- 4.-Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura, a Cruz Roja Española Calp, el día 10 de septiembre de 2016.
- 5.-Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones para zonas verdes financieramente sostenibles para la anualidad 2016, concretamente para la realización de las actuaciones en el parque del Enginyer y en el dels Garrofers.
- 6.-Informe sobre instancias
- 7.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

FIRMADO

1.- Técnico de Administración General ST-DIS, ANTONIO IVARS TUR, a 15 de Junio de 2016
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 15 de Junio de 2016

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2016.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con los borradores del acta del día 7 de junio de 2016, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1 Se dio cuenta del escrito de la Asociación de Moros y Cristianos informando sobre la instancia de Alicante Blue Eventos SL, para instalar un stand en espacio público para la actividad fotográfica del 14 al 18 de octubre 2016, en las Fiestas de Moros y Cristianos, y en la que la Asociación no considera oportuna dicha petición.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada y no considera conveniente informar favorablemente dicha solicitud.

3.- IMPULSAR EL USO DEL LOGOTIPO DE LA VUELTA'16 CON EL LEMA “CALP DECIDE LA VUELTA” EN AQUELLOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LOS QUE DISPONE EL AYUNTAMIENTO: MUPIS, BANDEROLAS, CARTELERÍA, WEB MUNICIPAL, WEB DE TURISMO, REDES SOCIALES Y USO DE CORREO ELECTRÓNICO.- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía Delegada de comunicación que dice lo siguiente:

“D. ANA SALA FERNÁNDEZ , Concejal Delegada de Comunicación del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Calp será la meta de la 19ª etapa de la Vuelta' 16 el próximo 9 de septiembre. Consistirá en una contrarreloj individual de 39 kilómetros que saldrá de Xàbia y se estima que será decisiva en la clasificación general.

La prueba convertirá a Calp en centro de atención mundial ya que será retransmitida a más de 150 países en un programa en directo de más de tres horas.

Este evento deportivo de primer orden internacional es una oportunidad turística para el municipio. Posicionar Calpe como destino cicloturista europeo de primer orden es la prioridad del gobierno municipal y este evento deportivo ha de ser una oportunidad para promocionar nuestra marca.

Dado que es voluntad del Ayuntamiento de Calp seguir reforzando el compromiso hacia prácticas de movilidad sostenible que ayuden a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover políticas de concienciación a favor de nuevos conceptos de espacio público, SE PROPONE:

1º.-Impulsar el uso del logotipo de la Vuelta'16 con el lema “Calp decide la vuelta” en aquellos canales de comunicación de los que dispone el Ayuntamiento:

Mupis, banderolas, cartelaría, web municipal, web de turismo, redes sociales y uso de correo electrónico.

FIRMADO

1.- Técnico de Administración General ST-DIS, ANTONIO IVARS TUR, a 15 de Junio de 2016
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 15 de Junio de 2016

2º.-Dar traslado de este acuerdo a todos los departamentos municipales con el fin de que se sumen al uso de los logotipos.

En virtud de lo anterior propongo a la Junta de Gobierno Local que se apruebe la propuesta realizada.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda, aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.-ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE LA FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA, A CRUZ ROJA ESPAÑOLA CALP, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016.”.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de cultura que dice lo siguiente:

“D. M^a Pilar Cabrera Bertomeu, Concejal Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por Cruz Roja Española Calp, con CIF. Q28660016, con registros de entrada 2699 de fecha 28 de abril de 2016 y 6349 de fecha 11 de mayo de 2016, se solicita el Auditorio el día 10 de septiembre de 2016, para realizar la proyección del documental Sueños de Sal. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a proyectos sociales. Se Solicita también la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

CONSIDERANDO los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta asociación, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone.

CONSIDERANDO que en la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el Pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9.2, establece que “ *A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.*”

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- *Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico-social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala.*

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación,

FIRMADO

1.- Técnico de Administración General ST-DIS, ANTONIO IVARS TUR, a 15 de Junio de 2016
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 15 de Junio de 2016

esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Bonificación del 100 % del precio público, comprometiéndose a aportar en el plazo de 15 días desde la actuación, copia del justificante del ingreso a los beneficiarios. De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ZONAS VERDES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA LA ANUALIDAD 2016, CONCRETAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN EL PARQUE DEL ENGINENT Y EN EL DELS GARROFERS..- En el expediente consta una propuesta de la Alcaldía que dice lo siguiente:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que en el BOP n.º 95 de fecha 19 de mayo de 2016, se ha publicado extracto del acuerdo de 20 de abril de 2016 de Pleno de Diputación Provincial de Alicante por el que se convocan subvenciones par zonas verdes. Inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2016.

Que en dicha convocatoria se establece, la opción se que los ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población igual o inferior a 25.000 habitantes (de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística) soliciten inversiones con vida útil igual o superior a cinco años consistentes en crear, adecuar y/o mejorar zonas verdes de titularidad municipal.

Que en las bases se especifica que la subvención máxima por actuación solicitada será de 60.000,00 euros IVA incluido; siendo la actuación ejecutada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante que se encargará también de la redacción de las memorias valoradas, informes técnicos y/o proyectos de las actuaciones seleccionadas.

Que el Ayuntamiento, al amparo de esta convocatoria, y tal como se desprende del documento presentado por el arquitecto municipal, está interesado en dos actuaciones.

Por un lado se pretende dotar la zona verde del parque Enginent de instalaciones de juegos infantiles para su uso y disfrute, instalar una zona biosaludable a modo de

FIRMADO

1.- Técnico de Administración General ST-DIS, ANTONIO IVARS TUR, a 15 de Junio de 2016
2.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 15 de Junio de 2016

circuito para realizar actividad al aire libre y realizar una cubrición de la pérgola de madera existente con elementos ligeros para proporcionar sombra e instalar cinco mesas.

Por otro, en el parque dels Garrofers se pretende proyectar una escalera para salvar el desnivel existente entre dos abancalamientos y dar acceso así al parque desde la Avda. Masnou, así como la instalación de un multijuego en la nueva plataforma accesible.

El presupuesto de todas las actuaciones antes descritas asciende a 59.899,03 euros IVA incluido, con lo que se subvencionaría al 100% por la Diputación de Alicante.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones para zonas verdes financieramente sostenibles para la anualidad 2016, concretamente para la realización de las actuaciones antes descritas en el parque del Enginent y en el dels Garrofers.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS. - No se presento ninguna.

7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

7.1.- Se dio cuenta de la problemática que en materia de tráfico genera en ocasiones la ocupación de la vía pública los fines de semana para eventos privados.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y veinticinco minutos, de lo que, como el Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.